



Armando Villagrán Guerra
SECRETARIO NOTARIO
Primer

1 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de marzo de dos mil veinte, los suscritos:
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
8 Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
9 Junta Monetaria JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis
10 de diciembre de dos mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y
11 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
12 número ciento cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de
13 diciembre del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho
15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
17 presente contrato; y **PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ SOLÓRZANO**, de treinta y un (31)
18 años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con
19 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número un mil setecientos cinco, noventa y cuatro mil ciento veintidós, cero ciento uno
21 (1705 94122 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
22 calidad de propietaria de la empresa mercantil denominada **LAVANDERÍA MRS. DRY**
23 (en lo sucesivo la Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de
24 empresa número quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (545857),
25 folio novecientos uno (901), del libro quinientos siete (507) de empresas mercantiles,

26 categoría única, expediente número diecinueve mil cuatrocientos setenta y nueve guion
27 dos mil diez (19479-2010), emitida el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve por
28 el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal
29 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
30 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
31 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

32 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Armando Felipe García Salas Alvarado, en la calidad
33 con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le
34 preste los servicios de lavado, secado y planchado de uniformes del personal del
35 Departamento de Seguridad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
36 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la
37 cual fue adjudicada a la Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion cero
38 tres guion dos mil veinte (JC-03-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha siete
39 de febrero de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
40 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la señorita Pamela
41 Alejandra López Solórzano, propietaria de la empresa mercantil denominada Lavandería
42 Mrs. Dry, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes
43 relacionada, yo, Pamela Alejandra López Solórzano, manifiesto que como propietaria de
44 la empresa mercantil Lavandería Mrs. Dry, me comprometo ante el Banco a prestar los
45 servicios de lavado, secado y planchado de uniformes, de acuerdo con la oferta
46 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
47 documentos que en anexo numerado del uno (1) al noventa y siete (97) y del noventa y
48 nueve (99) al ciento diecisiete (117), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
49 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que
50 el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de abril de



Gerardo S. Illugui
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno. **CUARTA: (Precio, forma**
2 **y medio de pago).** El Banco pagará a la Contratista, por los servicios objeto del presente
3 contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA**
4 **QUETZALES (Q329,580.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
5 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
6 bancaria que la Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los
7 pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en
8 que se prestó el servicio, contra la presentación de las facturas extendidas con las
9 formalidades de ley y lo indicado en el numeral tres punto tres (3.3) de las características
10 generales de las bases de cotización. La gestión de pago se realizará únicamente
11 mediante la emisión, por parte de la Contratista, de la Factura Electrónica en Línea. Los
12 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se
13 pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
14 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
15 Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
16 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
17 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
18 (55) de su reglamento, la Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento
19 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el
20 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
21 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
22 constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por
23 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente
24 constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco
25 extienda la constancia de haberse prestado los servicios de lavado, secado y planchado

de uniformes, a su satisfacción, y en ningún caso podrá ser endosado por la Contratista.

SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de la Contratista en la prestación de los servicios de lavado, secado y planchado de uniformes, por causas imputables a ella, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del valor de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra la Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si la Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

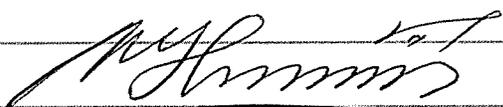
(Incumplimiento). En caso la Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto la Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle cero guion doce, zona dos (2ª. calle 0-12, zona 2), Condominio La Floresta, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda



Armando Felipe García Salas
Armando Felipe García Salas
ABOGADO

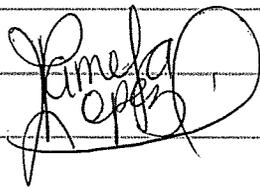
1 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
2 resuelta por la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco y la Contratista,
3 con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
4 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con la
5 Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal
6 de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
7 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).**
8 Yo, Pamela Alejandra López Solórzano, en la calidad con que actúo, manifiesto que
9 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
10 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
11 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
12 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
13 sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en
14 el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
15 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
16 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
17 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

18
19
20  

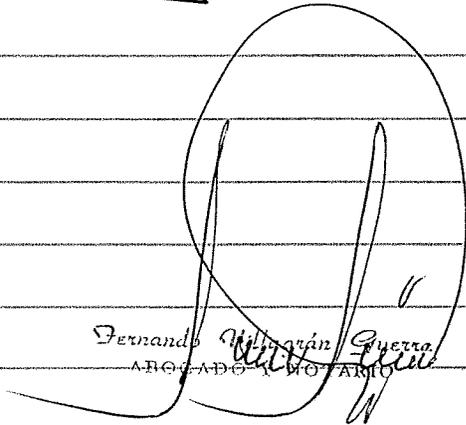
22 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de marzo de dos mil veinte, como notario **DOY**
23 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
24 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
25

26 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
27 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
28 la señorita **PAMELA ALEJANDRA LÓPEZ SOLÓRZANO**, quien se identifica con el
29 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
30 un mil setecientos cinco, noventa y cuatro mil ciento veintidós, cero ciento uno (1705
31 94122 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
32 calidad de propietaria de la empresa mercantil denominada Lavandería Mrs. Dry, según
33 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN**
34 **DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel español con
35 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por
36 el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al noventa y siete (97) y del
37 noventa y nueve (99) al ciento diecisiete (117), el cual forma parte del referido contrato;
38 b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi
39 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de
40 este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

41
42 

41
42 

44 ~~Mr. José M. r~~

43
44
45
46
47
48
49 
50

Fernando Villarán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

